



Agencia Andaluza del Conocimiento  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

# Informe provisional para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Córdoba

## 1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4312346
Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Instituto de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad/es Participante/s	

## 2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión podrá realizar dos tipos de propuestas en el presente informe, conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

**Modificaciones:** aspectos que necesariamente deben ser subsanados para obtener informe favorable para la renovación de la acreditación del título

**Recomendaciones:** aspectos que deben ser corregidos pero que no determinan el sentido favorable o desfavorable del informe de acreditación del título.

## MOTIVACIÓN

### 3.0. INTRODUCCIÓN

El presente informe, de carácter provisional, hace referencia al proceso de Renovación de la Acreditación del título de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales solicitado por la Universidad de Córdoba.

La Comisión de Acreditación ha evaluado de forma previa la información contenida en el autoinforme y las evidencias

aportadas por la Universidad. La visita externa a la Universidad de Córdoba, realizada por el panel de evaluadores externos de la Comisión de Renovación de la Acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, se concretó en los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2016.

Con el conjunto de la información aportada por la Universidad de Córdoba, la recogida por parte de la Comisión a través de las páginas web de la UCO y la proporcionada por todos los participantes en las audiencias realizadas durante la visita, se ha elaborado el presente informe provisional.

### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

#### *Se alcanza parcialmente*

El Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Córdoba dispone de una página web institucional del Máster donde se aporta información detallada y claramente estructurada sobre el programa formativo: plan de estudios, guías docentes, planificación docente (horarios, aulas), objetivos, competencias, perfil de acceso, profesorado, salidas y orientación profesional. Se indica la existencia de distintas acciones de difusión en redes sociales a través del Instituto de Estudios de Postgrado.

Se ha detectado la ausencia de las guías docentes de varias asignaturas. Así mismo, se carece de una guía docente del Trabajo Fin de Máster (TFM) y tampoco se ha localizado información específica sobre su oferta, plazos y criterios elección de tema y/o profesor tutor, entre otros. Por último, tampoco resulta fácil de localizar la normativa de permanencia ni el reconocimiento de créditos.

#### Recomendaciones:

- Recomendación 1. Se recomienda mejorar la visibilidad de las acciones de difusión del título y completar la versión en inglés de la página web.
- Recomendación 2. Se recomienda mejorar la accesibilidad a la información sobre permanencia y reconocimiento de créditos y sobre el TFG.
- Recomendación 3. Se recomienda mejorar la información sobre las salidas profesionales y los itinerarios académico y científico, que se describen en la memoria verificada.

#### Modificaciones:

- Modificación 1. Se debe corregir la ausencia de las guías docentes de varias asignaturas en la web del título, además de la que corresponde al Trabajo Fin de Grado junto con la normativa que lo regula.

### 3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

#### *Se alcanza parcialmente*

El Sistema de Garantía de Calidad (SGC) sigue el modelo implantado por la Universidad de Córdoba. La página web institucional del título incorpora un enlace al documento genérico que describe dicho sistema, pero sin aportar más información específica tal como: indicadores del título, planes de mejora, informes de seguimiento, actas o acuerdos de la Unidad de Garantía de Calidad (UGC). La composición de la UGC es accesible en la página web institucional del máster y cuenta con representantes de todos los colectivos. Se valora positivamente que dicha Unidad incluye la participación de agentes profesionales externos del sector de la prevención de riesgos laborales.

Se ha comprobado la existencia de planes de mejora implantados desde el curso 2014/15; en dichos planes se plantean acciones para llevar a cabo las recomendaciones de los informes de seguimiento. No obstante, estos planes de mejora, así como otra información relevante como los indicadores del título o las actas de las reuniones de la UGC, no son públicos.

#### Recomendaciones:

- Recomendación 4. Se recomienda hacer pública la información derivada de las reuniones y decisiones tomadas por la Unidad de Garantía de Calidad, así como los indicadores del título y los planes de mejora.

- Recomendación 5. Se recomienda diseñar acciones de cara a mejorar la participación de los estudiantes en las encuestas, de manera que dichas acciones queden reflejadas en el Plan de Mejoras anual del título.
- Recomendación 6. Se recomienda recoger información que proporcione los indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados: estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas, incluyendo siempre el tamaño de la muestra.

### 3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

#### *Se alcanza parcialmente*

Se considera que memoria del título mantiene su vigencia y no ha sido necesario abordar modificaciones de calado que afecten a su contenido u organización. Sin embargo, los responsables del título insisten en vincular el Máster a la profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, pese a las advertencias recibidas en el informe de Modificación de 2013 (desfavorable) y a que en la memoria de Verificación se establece que NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA. Se ha podido constatar que los responsables del título expiden un certificado propio a tal efecto, lo que no consta en la memoria verificada. Se reproduce a continuación el texto incluido en el informe de Modificación (con algún comentario adicional) y que sigue vigente a día de hoy. Si bien en dicho informe se elabora en forma de recomendación, en el presente momento debe ser abordado como una modificación.

Se debe corregir en la memoria y en todas las fuentes de difusión del Máster la referencia a la habilitación del máster para el ejercicio de una profesión. Así mismo, la expedición de certificados propios a tal efecto debe ser reconsiderada dado que tal acción no figura en la memoria verificada y puede llevar a confusión. En la justificación del máster se indica: ¿Los estudios de este postgrado oficial, por autorización de la autoridad laboral en la materia (Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en nuestro caso), habilitan para el ejercicio de la profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.¿ Esta justificación debe matizarse de forma que no lleva a confusión, ya que la realización del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales no conduce o habilita por sí mismo para la profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. En el RD 39/1997, modificado por el RD 337/2010, se dice que ¿para desempeñar las funciones relacionadas en el apartado anterior será preciso contar con una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientas horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado¿; es decir, la formación acreditada por una universidad es únicamente un requisito para ejercer esas funciones, además la legislación no deja claro que la adquisición de las funciones a desempeñar por el Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales deban obtenerse necesariamente a través de un Máster Oficial. En cualquier caso, una vez que el estudiante tiene esa formación acreditada se dirigirá a la autoridad laboral competente en su comunidad autónoma y solicitará inscribirse en el registro de Técnicos de Prevención de ese territorio. Cada autoridad laboral autonómica, según la legislación, está obligada a recibir de las entidades acreditadoras copia de todas las certificaciones emitidas. Cuando se figura en ese registro se puede decir que alguien está habilitado para ejercer como Técnico en Prevención. La autoridad competente en esta materia, es decir, quien ha elaborado los Reales Decretos en los temas de prevención de riesgos y ha establecido los requisitos de formación es el Ministerio de Trabajo y no el Ministerio de Educación. Lo que ha ocurrido con el proceso de verificación es que las Universidades (ahora entidades acreditadoras) están canalizando hacia las enseñanzas de Máster dicha formación especializada y han intentado reflejar en los planes de estudios de esas enseñanzas lo estipulado en el ANEXO VI del RD 39/1997. Si hubiera una relación directa entre título y habilitación para el ejercicio de una profesión, la formación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales debería establecerse como enseñanza oficial sin lugar a dudas y el Ministerio de Educación dictar órdenes específicas que contuvieran los requisitos respecto a objetivos, denominación del título y planificación de las enseñanzas de esos títulos, como ocurre por ejemplo en Medicina, Arquitectura, etc.

Por otra parte, se detecta una disfunción relacionada con el contenido de algunos TFG dado que su contenido se ciñe exclusivamente a la elaboración de una memoria de prácticas en empresa, lo que no está contemplado en la memoria verificada ni tampoco en el reglamento de los TFG.

#### Modificaciones:

Modificación 3. Se debe corregir en la memoria y en todas las fuentes de difusión del Máster la referencia a la habilitación del máster para el ejercicio de una profesión.

Modificación 4. Se debe ejercer un mayor control y tutela de los Trabajos Fin de Grado de forma que su contenido se ajuste a los compromisos adquiridos en la memoria verificada.

### 3.4. PROFESORADO

#### *Se alcanza*

El personal académico ha sufrido modificaciones menores en distintos cursos, pero mantiene su estructura y su adecuación, estando constituido por un reparto equilibrado entre profesores de plantilla y profesorado asociado vinculado con el sector. En todo caso, las modificaciones llevadas a cabo, vinculadas a reajustes internos o jubilaciones, han contado con la aprobación del Consejo Académico de Másteres y Doctorado de la UCO, lo que se considera adecuado. Sin embargo, los aspectos vinculados a la organización, oferta, selección, asignación y desarrollo del TFM admiten margen de mejora, como ya ha sido comentado anteriormente. Las acciones de coordinación entre profesores funcionan correctamente y así es percibido por los colectivos consultados.

#### Recomendaciones:

Recomendación 7. Se recomienda completar todos los breves CV de los profesores del Título con la información de las fichas personales que se han adoptado. Ordenar la relación de profesores indicando los que realmente están implicados en la docencia, y su dedicación y carga docente concreta, así como su adecuación a las características del programa formativo: categorías académicas, áreas de conocimiento, experiencia docente, experiencia investigadora y experiencia profesional.

### 3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

#### *Se alcanza*

Las infraestructuras y servicios puestos a disposición del título son los propios del Campus Menéndez Pidal de la UCO, con especial atención a la Facultad de Medicina y Enfermería, y también del Campus de Rabanales, con distintos aularios, laboratorios y aulas informáticas, que son suficientes y adecuados a las características del máster. La docencia semipresencial es apoyada mediante una plataforma de docencia virtual basada en Moodle cuyo uso y funcionamiento es bien evaluado por estudiantes y docentes. Los servicios de orientación académica y profesional funcionan a nivel Universidad y Campus, y son adecuados a las características del título, contando con numerosas acciones de información.

### 3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### *Se alcanza*

Las actividades de formación están planificadas con una adecuada metodología, en orden a lograr las competencias y los objetivos del Máster, de acuerdo al enfoque general que se observa en las Guías de cursos anteriores al 2015/16. Las actividades de formación y evaluación citadas en la memoria de verificación se han implementado y están orientadas hacia la consecución de las competencias y objetivos planteados. Se ha podido comprobar que el grado de satisfacción de los alumnos y egresados con la planificación de la enseñanza y aprendizaje es elevado. Se considera que los métodos de enseñanza utilizados por el profesorado son útiles en el proceso de enseñanza y aprendizaje y que la metodología de enseñanza-aprendizaje ha permitido desarrollar los contenidos teóricos y prácticos de los programas de las asignaturas.

### 3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

#### *Se alcanza*

Las encuestas que sirven de fuente de alimentación al SGC parecen plenamente implantadas, aunque el grado de participación de los colectivos es bastante variable: muy satisfactorio en el caso del PAS, bueno en el caso del profesorado y escaso en el caso de los estudiantes, con tendencia a la baja. Este aspecto es conocido por los responsables del título, quienes señalan que deben potenciar la participación de los estudiantes. No está implantado el procedimiento para conocer la opinión de egresados y empleadores (tal y como se indica en el criterio relativo al Sistema de Garantía de Calidad).

El colectivo de estudiantes tiene a su disposición personal y servicios adecuados que sirven para orientarlos académica y profesionalmente, tanto desde el sector de PAS como por parte del profesorado. La percepción sobre los servicios de orientación y profesional ofrece buenos resultados.

La oferta de plazas ha superado lo previsto en la memoria, llegando a duplicar la cifra comprometida. En los últimos cursos se ha limitado a 35 alumnos, algo por encima de los 30 previsto en la memoria.

En relación con los indicadores académicos, se realiza un análisis correcto de la evolución de las tasas de graduación, abandono, eficiencia, rendimiento y éxito en los cursos en los que hay datos. Los indicadores son acordes con lo previsto en la memoria verificada.

La sostenibilidad del título parece garantizada en base a la demanda de matrícula; el perfil académico y profesional del plantel docente, los medios y recursos materiales, el personal de apoyo y la empleabilidad son otros factores a favor de la sostenibilidad del Máster en el tiempo.

#### 4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme presentado, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, la Comisión de renovación de la acreditación emite este informe que podrá contener modificaciones y recomendaciones, que deben ser atendidas con el fin de garantizar los objetivos de la renovación de la acreditación.

En líneas generales la Comisión ha podido comprobar y valorar que el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Córdoba se desarrolla siguiendo las pautas establecidas en la memoria verificada, las modificaciones realizadas, las modificaciones y/o recomendaciones emanadas de los Informes de Seguimiento y de los Informes de la DEVA.

Las evidencias a las que se ha tenido acceso a través del autoinforme permiten afirmar que el título ha seguido un proceso de revisión continua que ha redundado en la mejora de su programa formativo. Las audiencias realizadas con los grupos de interés refuerzan esta valoración general.

Las modificaciones solicitadas y las recomendaciones sugeridas pretenden contribuir a la revisión y optimización permanente del Máster.

##### 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

- Recomendación 1. Se recomienda mejorar la visibilidad de las acciones de difusión del título y completar la versión en inglés de la página web.
- Recomendación 2. Se recomienda mejorar la accesibilidad a la información sobre permanencia y reconocimiento de créditos y sobre el TFG.
- Recomendación 3. Se recomienda mejorar la información sobre las salidas profesionales y los itinerarios académico y científico, que se describen en la memoria verificada.

Modificaciones:

- Modificación 1. Se debe corregir la ausencia de las guías docentes de varias asignaturas en la web del título, además de la que corresponde al Trabajo Fin de Grado junto con la normativa que lo regula.

##### 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

- Recomendación 4. Se recomienda hacer pública la información derivada de las reuniones y decisiones tomadas por la Unidad de Garantía de Calidad, así como los indicadores del título y los planes de mejora.
- Recomendación 5. Se recomienda diseñar acciones de cara a mejorar la participación de los estudiantes en las encuestas, de manera que dichas acciones queden reflejadas en el Plan de Mejoras anual del título.
- Recomendación 6. Se recomienda recoger información que proporcione los indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados: estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas, incluyendo siempre el tamaño de la muestra.

##### 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Modificaciones:

Modificación 3. Se debe corregir en la memoria y en todas las fuentes de difusión del Máster la referencia a la habilitación del máster para el ejercicio de una profesión.

Modificación 4. Se debe ejercer un mayor control y tutela de los Trabajos Fin de Grado de forma que su contenido se ajuste a los compromisos adquiridos en la memoria verificada.

#### 4. PROFESORADO

##### Recomendaciones:

Recomendación 7. Se recomienda completar todos los breves CV de los profesores del Título con la información de las fichas personales que se han adoptado. Ordenar la relación de profesores indicando los que realmente están implicados en la docencia, y su dedicación y carga docente concreta, así como su adecuación a las características del programa formativo: categorías académicas, áreas de conocimiento, experiencia docente, experiencia investigadora y experiencia profesional.

Se concede a la Universidad un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar alegaciones al contenido de este informe provisional que serán sometidas a la consideración de la Comisión de renovación de la acreditación con el fin de que se elabore el informe final, de no recibirse alegaciones en el plazo indicado, este informe provisional será elevado a final.

**En Córdoba, a 23 de febrero de 2017**

**La Comisión de Renovación de la Acreditación**